

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 46

Martes, 6 de Marzo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5 a 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 16 a 19

Diversos Ayuntamientos 19 a 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1:108/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..



Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 16-02-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050450012625	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	17-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450006108	M RODRIGUEZ	34242930	RETAMAR	01-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044170456	R JIMENEZ	09341162	AREVALO	18-07-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
050450010197	CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE	A05158894	ÁVILA	28-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044207522	J SEQUERA	47302918	PIEDRALAVES	28-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044270566	J COLET	35046347	BARCELONA	30-11-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
050450009122	F CANO	37236159	BARCELONA	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044203152	M HERNANDEZ	38149621	BARCELONA	19-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044203164	M HERNANDEZ	38149621	BARCELONA	19-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050043735427	DIEXPLA SL	B06114730	ALCONCHEL	17-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050450012686	A SEDANE	71438108	ARANDA DE DUERO	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450002930	J PAZOS	32643275	A CORUÑA	19-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450001561	J VAZQUEZ	32639616	CABAÑAS	10-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059402861048	PERSPECTIVA Y GESTION FERI	B15397862	SANTIAGO	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402278839	N MARTIN	06577952	CACERES	17-03-2006	200,00		RD 1428/03	050.		
050450011736	A GARRIDO	53401886	CEUTA	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450006686	D CABELLO	30970658	CORDOBA	05-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450014178	C DAVID	X6808636S	CASTELLON PLANA	30-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013150	C IONEL	X2483143V	GRANADA	22-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450001196	J MURIEL	29759476	BELLAVISTA	09-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450008476	L APLICACIONES ECOLOGICAS EN	B81447088	ALCOBENDAS	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402942000	M GRAÑA	02892899	ALCOBENDAS	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450009146	M MUÑIZ	09668812	ALCOBENDAS	12-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402864360	J VARELA	76491910	ALCOBENDAS	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044206931	N DELGADO	47463474	ALCORCON	14-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050450008440	J PARAMO	52369005	BOADILLA DEL MONTE	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044219720	J GARCIA	00801304	COLLADO VILLALBA	03-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402881064	J MARTIN	50819806	COLMENAREJO	26-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450014282	J ORTIZ	50455399	CUBAS	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450007393	A CRESPO	00416792	GALAPAGAR	08-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402868780	M ZAMORANO	52501096	GETAFE	08-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450007678	J ROPERO	02490224	LAS ROZAS DE MADRID	09-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450014774	S CORRAL	50430030	LEGANES	24-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008154	A RODRIGUEZ	52094239	LEGANES	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402866022	B BLAZQUEZ	52377739	LEGANES	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402866129	I GARCIA	53043922	LEGANES	07-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050450002292	BANCO BSN BANIF SA	A33003088	MADRID	17-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011694	HERMAVA SA	A79035622	MADRID	05-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402857641	POTOSI DIEZ SA	A81374134	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013174	IMPORT LAMP SL	B79826764	MADRID	22-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402870700	TRAKTOS AUTOMOCION S L	B81652653	MADRID	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450007071	ASCOTT FOREST SL	B82383514	MADRID	07-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012807	CONFECCIONES COTTE SL	B82730334	MADRID	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012900	SPORTMAD XXI SL	B83016840	MADRID	19-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013289	HOSTELERIA Y RESTAURACION	B83599852	MADRID	23-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012182	LOGISTICA A SU ALCANCE SL	B84044379	MADRID	15-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011232	ARQUENUY PROMOCIONES INMOB	B84079946	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044192678	E CAZACU	X1594006Z	MADRID	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450007575	C COSTA	X2912998W	MADRID	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450014737	S MARTINEZ DE IRUJO	00802030	MADRID	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450009353	M GONZALEZ	00808364	MADRID	12-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010355	M ESTEBAN	02011352	MADRID	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008336	J MANZANARO	02853658	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011050	M MARTIN DE ROSALES	02902368	MADRID	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010057	I DE LA ROSA	11435452	MADRID	06-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008610	J RODRIGUEZ	11746016	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050450014208	N PRADA	11759199	MADRID	27-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044224040	L ORTEGA	11797672	MADRID	13-11-2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
050402874606	J CHILLON	11822466	MADRID	26-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
059402861097	F CANCHO	12688828	MADRID	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450008439	A FERNANDEZ	33648740	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010768	R QUEVEDO	34586884	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450008282	S CENTENO	38161416	MADRID	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044226103	D PASAMONTES	50125632	MADRID	23-11-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050450006182	L SALGUERO	50198302	MADRID	01-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044155406	M ROMERO	50282013	MADRID	12-11-2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050450001494	G BURGOS	50310302	MADRID	10-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050450010173	E TORIBIO	50809128	MADRID	13-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059044192794	M CASTRO	50816524	MADRID	22-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402854164	M SALVADOR	51362727	MADRID	18-07-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050450008040	D MONTEAGUDO	51371033	MADRID	10-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450007319	A ARES	51610908	MADRID	08-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050402869430	R FERNANDEZ	51626810	MADRID	16-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059402861528	A CASADO	51655098	MADRID	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402866427	M FERNANDEZ	74607122	MADRID	14-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044211070	M DELGADO	47528699	MOSTOLES	14-10-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
059044152700	R FERNANDEZ	52872011	MOSTOLES	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450011177	A THOMAS	38473657	POZUELO DE ALARCON	10-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050043410370	G FRAGA	00668339	SAN LORENZO ESCORIAL	18-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043736304	J ALONSO	05206745	SAN LORENZO ESCORIAL	18-11-2006	300,00		RD 2822/98	001.1		
050043736316	J ALONSO	05206745	SAN LORENZO ESCORIAL	18-11-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
050043410368	J ALONSO	05206745	SAN LORENZO ESCORIAL	18-11-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050450008452	NUI VEINTE SL	B83027508	SAN MARTIN DE VEGA	11-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050402870923	C ESTEBAN	07497991	SAN SEBASTIAN REYES	08-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044201600	A OLOGEANU	X3778702D	TRES CANTOS	15-09-2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
050450014087	J FERREIRO	51602421	VALDEMORILLO	27-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402865868	G GARCIA AGUDO	51395072	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013915	PRODUCTOS QUIMICOS INTERNA	A29123494	MALAGA	31-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010501	M BAUTISTA	25063186	MALAGA	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011426	B MARTIN	25668892	MALAGA	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011578	H ALAQUI	76637412	MALAGA	17-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450011311	TALLERES BUSTILLO S A	A29054541	VELEZ MALAGA	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402941860	J CANO	22370201	CEUTI	26-12-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
050450010537	M MOÑINO	27481191	ALTORREAL MOLINA S	07-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450007812	T CASCALES	22481509	MURCIA	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050402867201	J TORRES	23057786	MURCIA	26-10-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044225512	E ABDELLALI	X4470446M	CABEZ DE TORRES	16-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
059402863057	M FERNANDEZ	11411224	AVILES	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450002220	A PEREZ	71876940	AVILES	16-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402868606	E MAZZEI	X6045045R	SALINAS	08-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450004501	A BLANCO	44445703	OURENSE	25-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450012820	TRANSPORTES Y ARRENDAMIENT	A34028696	PALENCIA	18-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012431	B JIMENEZ	71934152	PALENCIA	17-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450004677	F GARCIA	41454825	SANT ANTONI PORTMA	25-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012030	R CELADA	36169666	VIGO	15-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450009377	D QUINTANILLA	36134633	CANIDO VIGO	12-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450002760	S LAVID	13769130	SANTANDER	18-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450007885	M GARCIA	07838648	ROLLAN	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402863460	P AGUADO	07867944	SALAMANCA	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402869441	G VELASCO	27317671	SEVILLA	16-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450008968	SYH CONSTRUCCION SERVICIOS	A40030314	SEGOVIA	12-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450009468	F PALOMO	05853893	ARCICOLLAR	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013861	TRANS ASSIAL S XXI SL	B45524121	ILLESCAS	30-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450010331	V PERIS	19878673	VALENCIA	09-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059402858578	J GARCIA	22935120	VALENCIA	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402864499	F CERVERA	24335986	VALENCIA	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402860974	V DEVIS	25384303	VALENCIA	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450005530	A ROIG	52200244	VALENCIA	29-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450005864	F OTERINO	12324501	VALLADOLID	02-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402860500	A CRIOLLO	X5292220N	BENAVENTE	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450012406	O ESCUDERO	11970562	BENAVENTE	16-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450012303	M SANCHEZ	11973959	ZAMORA	16-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)

Número 1.109/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 16-02-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402875672	J TUNON	71485351	SAN FULGENCIO	29-10-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059044121763	I PINDADO	06504594	TORREVIEJA	28-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044201039	A SERRANO	04193482	ARENAS DE SAN PEDRO	26-08-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044192385	M MENDOZA	70808554	AREVALO	02-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044154347	M MENDOZA	70808554	AREVALO	02-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044180346	D ZURDO	70811656	AREVALO	13-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044180358	D ZURDO	70811656	AREVALO	13-07-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050044182010	D ZURDO	70811656	AREVALO	13-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044202056	C MOROGA	X5911860D	AVILA	21-09-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
050044161807	J INGA	X6997864E	AVILA	30-07-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
059044127376	R LOPEZ	06524355	AVILA	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044161832	F JIMENEZ	06545264	AVILA	05-08-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050043728277	M CAMARERO	06574292	AVILA	20-07-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
050044159229	B MARTINEZ	70817457	AVILA	30-07-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043641317	J GUTIERREZ	70819356	AVILA	16-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059043697392	D YAGUEZ	70809670	EL TIEMBLO	25-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044204132	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	25-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044204120	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	25-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044198934	M INFANTE	70827849	SOTILLO DE LA ADRADA	19-08-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
050402863219	V MONJE	11036037	BARCELONA	16-08-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044252060	J UBACH	39157151	TERRASSA	26-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402871370	R PINTO	33533967	A CORUÑA	29-10-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402880308	F BELMONTE	24158281	PLASENCIA	08-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050402869660	S RUIZ	75164270	GRANADA	28-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044181910	I JUNIE	X4106739C	LOGROÑO	17-08-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402882883	I RODRIGUEZ	08966429	AJALVIR	12-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059043547590	J ROSA	50095428	ALCORCON	04-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402855971	C LEONARDO	02507805	BRUNETE	07-07-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044208423	J PEREZ	28948251	FUENLABRADA	09-11-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044118422	C SARMIENTO	49003849	FUENLABRADA	19-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059043642949	M PEREZ	49005195	FUENLABRADA	11-09-2006	310,00		RDL 339/90	U/2.3		
050044115380	A MAGAN	53046157	FUENLABRADA	23-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059402850282	M LOPEZ	70803412	FUENLABRADA	18-09-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044217059	J GIL	05377668	GALAPAGAR	24-09-2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
059402288609	M OLIVEIRA	47041123	GETAFE	28-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043704212	J GARCIA	02498696	HOYO DE MANZANARES	09-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044173263	E NOVENTA Y DOS SL	B80395197	MADRID	13-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044160773	TOSANDE SL	B81421653	MADRID	28-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044160785	TOSANDE SL	B81421653	MADRID	28-07-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044156708	SILCO SILVAN COLINO SL	B82258666	MADRID	17-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044232942	O DA CONCEICAO	X0949438K	MADRID	03-11-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050402867158	M BUENO	X3731463N	MADRID	31-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044117302	T NEDYALKOV	X4052280W	MADRID	12-07-2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
050044197450	M BRASA	00568533	MADRID	05-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402882706	O BECERRA	00837177	MADRID	09-11-2006	100,00		RD 1428/03	U48.		
059402860986	C DE LA FUENTE	02605897	MADRID	07-11-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050043725306	A URQUIZA	02672438	MADRID	24-07-2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
050044216213	R ASENSIO	02832191	MADRID	02-11-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
050043729920	P DIAZ	05211650	MADRID	23-07-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
050043729932	P DIAZ	05211650	MADRID	23-07-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050043729841	P DIAZ	05211650	MADRID	23-07-2006	150,00		RD 2822/98	016.		
059044171160	M COLLAR	05349205	MADRID	13-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402865885	J MUÑOZ	06540920	MADRID	01-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050043735178	J HOOS	06561078	MADRID	21-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044179861	T RODRIGUEZ	10166254	MADRID	06-08-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050402856562	J VAZQUEZ	11793996	MADRID	29-07-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044251493	F PUERTA	11795575	MADRID	09-11-2006	60,00		RD 1428/03	114.1		
050043729129	C JIMENEZ	47281378	MADRID	17-08-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
050044202860	R CALERO	50080603	MADRID	15-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402871095	R SANCHEZ	50200838	MADRID	23-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402940664	J RAMOS	50317267	MADRID	16-08-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050043729828	A DIAZ	50754811	MADRID	23-07-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050043729830	A DIAZ	50754811	MADRID	23-07-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050402882834	F OLAZABAL	50829980	MADRID	12-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402880746	E SANCHEZ	50961258	MADRID	20-11-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
050044160281	J PEÑAFIEL	51902692	MADRID	12-07-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044250725	M NAVARRO	72519697	MADRID	04-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050044158420	M SANCHEZ	01095029	MARTIN VALDEIGLESIAS	05-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
050043718958	M PLAZA	45522160	MOSTOLES	01-08-2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
050044199690	I CAMARA	46841752	MOSTOLES	27-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044206256	I CAMARA	46841752	MOSTOLES	27-10-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044253295	R MUÑOZ	46851754	MOSTOLES	12-11-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
050044205549	J SEQUERA	47302918	NAVAS DEL REY	10-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059402844348	C DE BLAS	53616769	POZUELO DE ALARCON	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044152960	M BARDERAS	50729553	ROZAS DE PUERTO REAL	05-08-2006	150,00		RD 1428/03	091.		
059402846333	I OTERO	53495133	SAN SEBASTIAN REYES	18-09-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044185563	S SANTILLANA	X3135399Q	TORREJON DE ARDOZ	05-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
050402855685	C DEL RIO	43407509	VALDEMORILLO	28-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
050044146417	C MANSILLA	00264998	VILLANUEVA DE CAÑADA	21-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402864610	P COS	23027675	CANTERAS	25-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044220691	M HASSANI	X2403934C	CEUTI	01-11-2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
050044220708	M HASSANI	X2403934C	CEUTI	01-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044189106	M HASSANI	X2403934C	CEUTI	01-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044173974	I PANDO	71888512	SALINAS	30-07-2006	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
059402851924	CEDUR S L	833240946	OVIEDO	25-09-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050402868000	E FUENTES	07961685	IBIZA	24-09-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050402869696	S PEREZ	53072616	INCA	28-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402882767	J JIMENEZ	07850021	SALAMANCA	10-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050043723723	J JIMENEZ	07971167	SALAMANCA	13-08-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050044158213	M FRAILE	70859621	SALAMANCA	09-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
059043723603	F BLAZQUEZ	07969611	SANTIAGO DE PUEBLA	25-09-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
050044186051	L MUNICIO	03379774	SEGOVIA	10-09-2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
050044207560	V SEGOVIA	00779993	ILLESCAS	01-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
059044195576	A CAMBRONERA	04177134	TALAVERA DE LA REINA	17-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044156435	C ZNATI	X2816964Q	PILES	19-07-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050402880783	J LEIVA	19359939	VALENCIA	21-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402940408	A MIGUEL	11734660	ZAMORA	20-07-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044183475	V VEGA	71019812	ZAMORA	01-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 870/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 24/06 de la Modificación Puntual del P.D.S.U. de FUENTE EL SAUZ (Ávila)



APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del P.D.S.U. de FUENTE EL SAUZ (Ávila)

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.D.S.U. DE FUENTE EL SAUZ (Ávila), (Expte PTO 24106), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano N° 112 .- Infraestructuras, Cotas y Superficies. -Estado Actual y Zona Actuación .-E: Varias
- Plano N° 2 /2,- Plano refundido.- E: Varias

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

1.- Objeto.

El objeto del presente proyecto es el de de ni'r 'tb o tos elementos necesarios para -la Modificación Puntual del perímetro urbano al Proyecto de Delimitación, de -Suelo. Urbano de FUENTE EL SAUZ (Ávila), en la zona suroeste del -mismos entre los caminos de Fontiveros y de Casavieja, y más concretamente la Parcela 5010 del Polígono n° 3, recientemente adquirida por el Ayuntamiento de Fuente El Sauz para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUENTE EL SAUZ es un municipio que cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano redactado en Septiembre de 1984. Hasta la fecha han transcurrido más de veintitún años, en los que no se ha realizado ninguna modificación del perímetro delimitado como urbano, careciendo el Ayuntamiento de suelo para desarrollar la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, siendo éste necesario por la demanda existente en la localidad de este tipo de suelo para gente joven que carece de vivienda.

2.- Arquitecto.

El arquitecto firmante del presente proyecto de Modificación Puntual del perímetro urbano al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de FUENTE EL SAUZ es D. Francisco González del Río, domiciliado en Plaza de Las Losillas n° 1 - bajo, -05002- de Ávila, colegiado n° 347 y con N.I.F. 6.533.142-S.

3.- Autor del encargo.

El autor del encargo del presente proyecto de Modificación Puntual del perímetro urbano al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de FUENTE EL SAUZ es el AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ, con sede en Calle Iglesia n° 2 de Fuente El Sauz -05212-, representado por su alcaldesa-presidenta D^a M^a Jesús JIMÉNEZ MAROTO, para posibilitar el desarrollo urbanístico, proponiendo una actuación dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y en especial por la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que dice textualmente:

"Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad, entendidas como las relativas al uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes y en el planeamiento urbanístico"



4.- Legislación.

Según la Ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, así como la Ley 10/2002 de 10 de Julio, como modificación de la anterior, es posible introducir modificaciones en los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

En la disposición transitoria cuarta de dicha ley se contempla lo siguiente:

“Las modificaciones de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano se aprobarán por el procedimiento previsto para las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones resultantes deberán ajustarse a lo previsto en esta ley”.

Es por lo tanto posible la modificación puntual propuesta, la cual se habrá de ajustar a lo determinado por el Capítulo V. Elaboración y Aprobación del Planeamiento Urbanístico. Artículo 58: Modificaciones

58.2. “Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesaria para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio. “

La aprobación de la presente modificación puntual es competencia del Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ, según el artículo 58, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo V ..., de la L.U.C y L.

5.- Emplazamiento.

El presente proyecto de Modificación Puntual del perímetro urbano al proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se sitúa en la zona suroeste del mismo, entre los caminos de, Fontiveros y de Casavieja, y más concretamente la Parcela 5010 del Polígono nº 3.

Dicha parcela, de reciente adquisición por parte del Ayuntamiento de Fuente El Sauz, cuenta con una superficie real de 4421 metros cuadrados, existiendo un error en el padrón catastral en el que se han unido dos parcelas propiedad de una misma familia ambas, habiéndose enajenado una de ellas a favor del Ayuntamiento. La parcela que se ha refundido por error con la objeto del presente expediente es la nº 5011, que no figura en el citado padrón, por lo que el conjunto de ambas suma la superficie de 8853 metros cuadrados, que es la que, por error, figura catastrada.

6.- Situación Urbanística.

La delimitación de suelo urbano de FUENTE EL SAUZ se encuentra aprobada definitivamente y en vigor desde 1984. En ella el terreno afectado por la modificación: puntual del presente proyecto estaba clasificado como suelo rústico.

En la actualidad a la parcela objeto del presente expediente, que, como se ha citado con anterioridad, cuenta con acceso rodado a través de dos vías públicas conexas con la trama urbana local, se le ha dotado por parte del Ayuntamiento de Fuente El Sauz con los servicios urbanísticos de que dispone el municipio, de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento. Por el citado solar vuela una línea de alta tensión de la red eléctrica, y la red de baja del núcleo urbano esta a menos de 50 metros, en la trama urbana, con lo que se cuenta con el correspondiente suministro de energía eléctrica así como cumplen con el resto de condiciones establecidas en el Art. 67 del RUCYL, para ser considerado Suelo Urbano Consolidado.

Así mismo se cumple con lo establecido en el Art. 68 del RUCYL, para ser considerado Solar, por tener acceso rodado por vía pública integrada en la malla urbana, y contar con los servicios de abastecimiento de agua potable de la red municipal de abastecimiento, con dotación superior a la mínima establecida, conexión con la red de saneamiento de aguas residuales municipal, con capacidad de evacuación suficiente para el abastecimiento citado anteriormente, y suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con una dotación mínimo de 3 Kw por vivienda o 50 vatios por metro cuadrado de otros usos.

7.- Descripción y justificación de la solución adoptada.

Se pretende realizar una pequeña Modificación Puntual del perímetro urbano al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de FUENTE EL SAUZ que consiste en incluir en el mismo una parcela-solar de propiedad municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 169 del RUCYL, presente Modificación Puntual es de interés público especial dado que se trata de la inclusión de una parcela-solar de propiedad municipal para la ejecución de Viviendas de Promoción Pública, por carecer el municipio de suelo público para este cometido, y en respuesta a la demanda local de viviendas de este tipo para gente joven y/o deficitaria de vivienda.



Así mismo, en cumplimiento del artículo 68 del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) de "Condición de solar: En los Municipios sin planeamiento urbanístico municipal, tienen la condición de solar las parcelas de suelo urbano legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso conforme a las normas establecidas en esta sección, y que cuenten con.....". Según apartado a: cuenta con acceso por vía pública (dos calles) integrada en la malla urbana y es transitable por vehículos. Según apartado b: dispone de servicios a pie de parcela con las condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad que a continuación se detalla:

- El abastecimiento de agua potable es mediante red municipal de distribución, con una dotación mínima de 200 l por habitante y día y 20 l por m² y día.
- El saneamiento es mediante red municipal de evacuación con capacidad de evacuación de los caudales antes reseñados.
- Suministro de electricidad mediante red de baja tensión de 3 Kw. por vivienda o 50 w/m² para otros usos.

La ordenanza de aplicación en esta zona se denominará "Zona Residencial Intensiva" con una ocupación máxima de parcela del 60 %, en parcelas mínimas de 200m² y una altura máxima de edificación de 2 plantas o 6,5 m, resultando una edificabilidad de 1,2 m²/m² sobre parcela neta edificable.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 173 del RUCYL, la presente Modificación Puntual conlleva un incremento máximo de superficie edificable de unos 4023,21 metros cuadrados (resultante de aplicar una edificabilidad de 1,2 m²/m² sobre parcela neta edificable), con un número máximo de 15 viviendas (tipo V.P.O.). En base a estos parámetros, siendo el más desfavorable el de superficie construida máxima, se precisa una reserva mínima de 804.64 m² de suelo para espacios libres públicos y de 41 plazas de aparcamiento de uso público. Con la Modificación propuesta, se plantea la creación de una zona verde en el ángulo nordeste de la ampliación, en conexión con la trama urbana actual, coincidente con un área de equipamiento deportivo local, liberando así al solar "A" de la servidumbre de vuelo de línea eléctrica de A.T. En zona central de la parcela-solar a incorporar a suelo urbano, se incorpora un viario público de nueva apertura, en el que se habilita el mayor número de plazas de aparcamiento público del total necesario. Con esta ordenación se supera ampliamente la superficie de reserva de suelo, para, espacios libres de uso público y de plazas de aparcamiento.

En el trazado de viales y aceras se estará a lo dispuesto en el Decreto 217/2001 Reglamento de Accesibilidad, con la eliminación de barreras arquitectónicas en cuanto a eliminación de bordillos peraltados respecto a la rasante. Este tipo de pavimentación ya se ejecuta en la localidad (sirva como ejemplo la reciente urbanización de la plaza de la Iglesia y calles adyacentes. En la reserva de plazas de aparcamiento público se habilita una adaptada para minusválidos.

Con todos estos condicionantes se ha estudiado las posibles influencias de esta modificación sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente, no apreciándose ningún elemento negativo que se pueda reseñar. Por otra parte, es de destacar la "utilidad pública" de esta modificación ya que en el municipio de FUENTE EL SAUZ hay una falta total de suelo urbano disponible que de esta forma se puede paliar.

En cumplimiento del artículo 169 apartado B, del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se adjunta anexo como documento independiente denominado "Memoria Vinculante".

Por último, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del RUCYL, el régimen urbanístico aplicable será el establecido en la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento que la desarrolla (Decreto 22/2004, de 29 de Enero). "...no pueden aprobarse modificaciones que aislada o acumuladamente produzcan un incremento de la superficie de suelo urbano superior al 10 % respecto de la que estuviera vigente a la entrada en vigor de este Reglamento." En el caso que nos ocupa, la superficie urbana previa a la modificación es de 158.721 m², se amplía una superficie de 6.091 m², siendo ésta el 3,84 % de la existente, muy inferior al 10% permitido y resultando una superficie urbana total acumulada de 164.812 m².

En Ávila, a 2 de Agosto de 2006

El Arquitecto, Francisco GOZÁLEZ DEL RÍO.

Colegiado nº 0347



MEMORIA VINCULANTE

En cumplimiento del artículo 169 apartado B, del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se justifica la presente modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de FUENTE EL SAUZ en los siguientes aspectos:

1. Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés publico: Tal cual se describe en los apartados 1 y 7 de esta memoria, queda plenamente justificada la modificación del perímetro de la delimitación de suelo urbano de la localidad de Fuente El Sauz, por la nula existencia de suelo público para la promoción pública de V.P.O.

2. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto: Queda perfectamente identificado y justificado en el plano que se adjunta a la presente memoria, siendo los números resultantes los siguientes: Superficie Urbana actual: 158.721 m², Superficie Urbana ampliada: 6.091 m² (3.84% del suelo urbano existente), Superficie urbana definitiva: 164.812 m²

3. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación del territorio vigente y sobre la ordenación general vigente: No se aprecia ningún elemento negativo que se pueda reseñar dado que la incorporación de una parcelasolar de titularidad pública a la trama urbana delimitada solo aporta elementos positivos, como puede ser la dinamización de la vida local a causa de la creación de nuevas viviendas de promoción pública que fijen la población joven en la localidad y que resuelvan la deficiencia de vivienda en otros sectores locales.

En Ávila, a 2 de Agosto de 2006

El Arquitecto, *Francisco González DEL RÍO.*

Colegiado n° 0347

ANEXO DE IDENTIFICACIÓN REGISTRAL

Este documento ha sido prestado definitivamente por esta Comisión territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 09 OCT 2006

B-1296941

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

CLASE M^a

INVENTARIO Y AVALUO:

1.- Un Automovil marca Renault , modelo Ocho, de 8 CV, de 1974, matrícula AV-0428-A. Se valora en cincuenta y cuatro mil pesetas.----- 54.000.

2.- Un tractor Marca M. Ferguson, modelo 147 Ebro, de 45 CV, matrícula AV- 4191. Se valora en cien mil pesetas.----- 100.000.

3.- UNA TIERRA, en término de Fuente El Sauz, al camino que va de Fuente El Sauz, a San Juan de la Torre, a mano derecha con el que confronta según se va.----- 3356 34 79 1513 112

Linda: Norte, camino de Fontiveros; Sur, Epifanio García; Este, camino de Casavieja; y Oeste, Tomas Jimenez. Mide cuatrocientos cincuenta estadales, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y veintuna centiáreas.

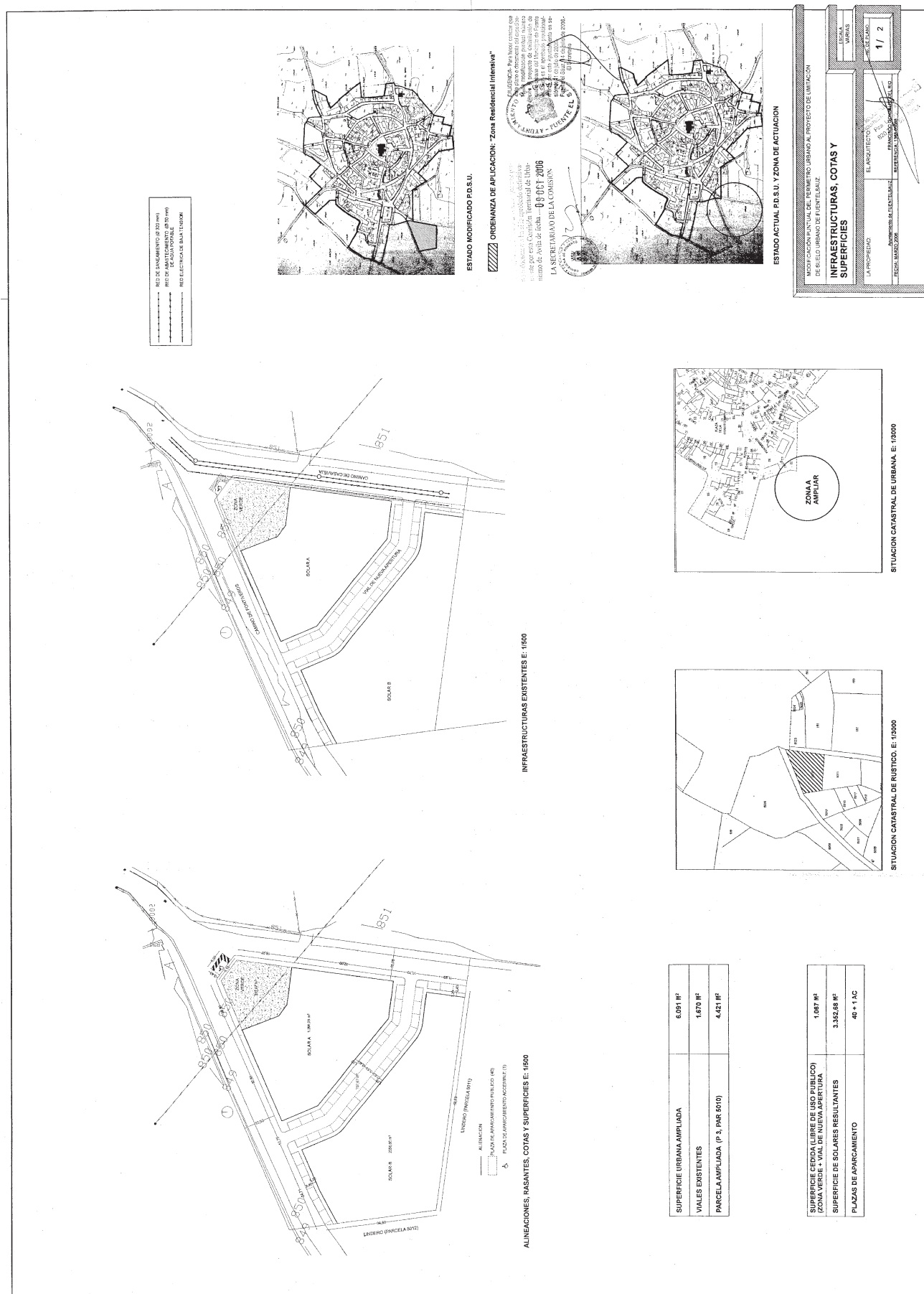
Excluida de Concentración Parcelaria.

Inscrita: Tomo 2129; libro 31; folio 164; finca 1513.-----

Se valora en dieciocho mil pesetas.----- 18.000.

TÍTULO: Compra en estado de casado a don Mariano Bg

DILIGENCIA: Para constar que este plano o documento es el instrumento de modificación de la delimitación de suelo urbano del término de Fuente el Sauz, es el aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de 11 de julio de 2006. Fuente el Sauz, 14 de julio de 2006. El Secretario





Número 905/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (Código de Convenio 0500235), que fue suscrito el día 31 de enero de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de febrero de 2.007

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ANEXO I**TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA O EVENTUALES AÑO 2.006**

LABORES GENERALES	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Preparador de tierra	5,24 €	41,92 €
- Siembra y abono a mano	5,24 €	41,92 €
- Manipulador Productos Fitosanitarios	5,24 €	41,92 €
- Recolección patatas de carga	5,24 €	41,92 €
- Escarde y clareo	5,24 €	41,92 €
- Recolección a brazo y mano	5,24 €	41,92 €
LABORES DE VIÑEDO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Trabajos en labores de azada	6,51 €	52,08 €
- Sulfatado, Azufrado y podadores	6,51 €	52,08 €
- Recolección a brazo y mano	6,51 €	52,08 €
RIEGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Hortelano	5,24 €	41,92 €
- Hortelano con contrato más de tres meses		35,50 €
- Regador	5,24 €	41,92 €
- Regador con contrato más de tres meses		35,50 €
- Riego con cobertura total		35,50 €



REMOLACHA	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Entresaque, aclareo, recolección y escarde	6,70 €	53,60 €
TABACO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Recolección	4,56 €	36,48 €
- Preparación, roturación, deshoje y selección	4,80 €	38,40 €
GANADERO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Ganadero	5,24 €	41,92 €
- Tractorista	5,24 €	41,92 €
NO CUALIFICADOS	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Faenas no tipificadas	5,21 €	41,68 €
FRESA		SALARIO/DIA
- Salario mínimo en nave		45,51 €
- Salario mínimo campo para replanteo, riego y escarde		48,48 €
- Recolección en campo		48,49 €
Abastecimiento y retirada de planta en nave		48,47 €

La planta se abonará, no siendo por ello susceptible de modificación económica durante la vigencia del presente convenio, de acuerdo al siguiente tamaño y precio:

- Por Caja llena o montada 5,49 €/Caja de 50 plantas.
4,39 €/Caja de 40 plantas.
2,76 €/Caja de 25 plantas.

- Cuando se realicen trabajos de replanteo con productos tóxicos, el salario base será incrementado en un 15%.

ESPÁRRAGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Salario mínimo garantizado	5,07 €	40,56 €

Este salario mínimo garantizado lo recibirá el/la trabajador/a cuando no llegue a los 245 Kgrs. semanales de espárrago de 1ª, siempre que sea por circunstancias ajenas a él o ella, y siempre y cuando a lo largo de ese periodo haya recolectado un mínimo de 220 Kgrs.

En caso contrario al trabajador percibirá única y exclusivamente los kilos recolectados, a partir de los 245 Kgrs. El precio de recogida será:

- Recolección de espárrago de 1ª 0,95 €/Kilo.
- Recolección de espárrago de 2ª 0,47 €/Kilo.
- Recolección de espárrago de 3ª 0,24 €/Kilo.

A efectos de pesaje: 1 Kilo de espárrago de 2ª equivale a 1/2 Kilo de espárrago de 1ª.



ANEXO II

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA TRABAJADORES FIJOS,
FIJOS DISCONTINUOS E INTERINOS AÑO 2.006

ENCARGADO Y CAPATACES	SALARIO/MES	SALARIO/AÑO
- Encargado	874,23 €	12.239,22 €
- Capataz	869,88 €	12.178,32 €
OFICIAL DE 1ª		
- Tractorista	782,80 €	10.959,20 €
- Conductor de cosechadora	893,09 €	12.503,26 €
- Ganadero Cualificado	894,63 €	12.524,82 €
OFICIAL DE 2ª		
- Ganadero no cualificado	708,25 €	9.915,50 €
- Obrero cualificado	774,59 €	10.844,26 €
- Guarda de finca	790,36 €	11.065,04 €
ESPECIALISTAS		
- Casero trabajador único	790,36 €	11.065,04 €
- Casero con otro trabajador	774,68 €	10.845,52 €
OFICIOS CLASICOS		
- Oficial de 1ª	878,91 €	12.304,74 €
- Oficial de 2ª	790,36 €	11.065,04 €
- Peón especialista	730,25 €	10.223,50 €

Número 1.152/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0005/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 1 de febrero de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*



ANUNCIO N° 0005/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
4186592-V PÉREZ LEFLER CARLOS MIGUEL CL EMBAJADORES, N° 49 Piso 2 B 28.012 MADRID	05-DASP-SYD-LSU-06-000040 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
2229823-L VARELA GONZÁLEZ M ROSARIO CL SAN LUCIANO, N° 11 28.041 MADRID Ávila	05-DCBR-SYD-LDO-06-000055 LIQ. DONACIONES	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros
B-28646289 PROMOTORA DEL CASTILLO DE LA AD CL VALENZUELA, N° 7 Piso 4 C 28.014 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-06-000023 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Ávila, a 1 de febrero de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

Número 1.233/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de CORTOS (Ávila)

Acordada por Acuerdo de 18 de Mayo de 2006 la Concentración Parcelaria en la zona de CORTOS (Ávila), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de Marzo de 2007 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de

cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del anejo de Cortos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentra-



ción para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Ávila, 22 de Febrero de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Funciones, *José Luis Valverde Bellido*. (Resolución 06-06-2006)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.227/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005, así como la determinación de la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes

1ª Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 161, de fecha 23 de agosto de 2006 corriente, y de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases que rigen la convocatoria, se eleva a definitiva la indicada lista en iguales términos a los publicados.

2ª Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Fco. Hernández Herrero.

SUPLENTE: Don Miguel Ángel Abad López.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Patricia Rodríguez Calleja.

SUPLENTE: Doña M. Concepción López Benavides.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Mario Pérez Antolín.

SUPLENTE: Don José Luis San Martín Suárez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Rafael Obregón Martín.

SUPLENTE: Doña M. Rosario Castro Pérez.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Milagros Breznes Nieto.

SUPLENTE: Don Gaspar Sánchez Majadas.

- Responsable de Servicios Sociales o funcionario de la Corporación experto en la materia:

TITULAR: Doña Belén Gómez Zurdo.

SUPLENTE: Doña Blanca Isaura Mañoso Gómez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Jesús Garzón Vázquez.

SUPLENTE: Don Jorge de la Parra García.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Doña Justina Blanco Sánchez.

SUPLENTE: Doña Elena Sánchez Jiménez.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 10 de abril de 2007, a las 13,00 horas, en el Aula B del Servicio Municipal de Empleo, sita en la segunda planta de la Plaza de Abastos de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.



Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 27 de febrero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 1.139/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de febrero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, en su sesión de fecha 16 de enero de 2.007, cuyo tenor en su parte expositiva es el siguiente:

"PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SSUNC-8-2 "RENFE" DEL P.G.O.U. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SSUNC 8-2 "RENFE". Rpte. D. Federico López-Areal Monge. C/ Gamazo nº 12, 1º Dcha. 47001 Valladolid.

TÉCNICO REDACTOR: D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

EMPLAZAMIENTO: COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ÁVILA.

INTERESADOS: VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. Pza. España nº 1. Burgos. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.- RENFE (ADIF). C/ Legión VI nº 5. 24003 León.- ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista Nº 5.

05005 Ávila. NISSAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES. Ctra. Valladolid nº 1. Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Visto el proyecto presentado, redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 23 de octubre de 2006, complementado con el Proyecto de construcción de 34 viviendas, 8 apartamentos, locales, garajes y trasteros y edificio destinado a aparcamiento para residentes proyectado por los arquitectos Miguel Ángel Arranz Alonso de Celada, Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y Luis Jesús Arranz Algueró, y visado por el COACyLE el 21 de septiembre de 2006, vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable y teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización presentado se tramita a instancia de los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 65, 68 y 95), y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 19 de febrero de 2004 (arts. 243 y 253).

Considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05); así como teniendo en cuenta que los proyectos reseñados se tramitan al mismo tiempo que el Proyecto de Actuación y el Convenio Urbanístico previsto al efecto, cuyo borrador queda incorporado al expediente. Todo ello sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, tales como los relativos a infraestructuras, electricidad, jardinería y arqueología."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDÓ LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SSUNC-8-2 "RENFE" del



Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 23 de octubre de 2006, promovido a instancia de los propietarios de los terrenos afectados constituidos anticipadamente en Junta de Compensación cuya aprobación se tramita en expediente aparte, conforme igualmente a las previsiones del Convenio Urbanístico que se suscribirá al efecto.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y demás interesados y someter el expediente al trámite de información pública.

Tercero.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá, así como de la aprobación del Proyecto de Actuación y del correspondiente proyecto de estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación que se tramita simultáneamente en expediente aparte. A tal efecto se abre el plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 09 de febrero de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.119/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de MAESTRO OBRAS vacante en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

TURNO LIBRE

1 JIMENEZ BLANCO, ALBERTO 6532049A

2 MARTIN DE LA PARRA, FERNANDO 6557491F

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 22/02/2007

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *Jose M. Monforte Carrasco*

Número 1.200/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de TRABAJADOR SOCIAL vacante/s en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio. 2006



**TRABAJADOR SOCIAL (CONCURSO
OPOSICIÓN LIBRE)**

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TURNO LIBRE	
1 AGOP FENDIAN, ASSIA	70862932
2 BELTRAN FERNANDEZ, ANA ISABEL	6575319
3 BENITO GUERRAS, SONSOLES	6561772
4 ENCINAR VELAYOS, ANA BELEN	6571848
5 FUENTENEbro ORTUÑO, CRISTINA	45423938
6 GARCIA HERNANDEZ, PALOMA	75245791
7 GOMEZ DELGADO, LUCIA	6571826
8 GONZALEZ ALONSO, LUCIA	6579379
9 GONZALEZ BLAS, ALVARO	6583349
10 GONZALEZ JIMENEZ, ANA	70806921
11 GUTIERREZ ALONSO, JUAN IGNACIO	6572789
12 HERNANDEZ MOYA, DE LA, ADELA	6567722
13 HERRANZ HERNANDEZ, MARIA	70818672
14 JIMENEZ GONZALEZ, BEATRIZ	70812616
15 JIMENEZ RAMOS, TERESA	70815694
16 LORENZO LOPEZ, JUAN RAMON	44900615
17 MENESES JIMENEZ, MONICA	6578330
18 MORETA GONZALEZ, PILAR	70935239
19 OXANGOITI SUSTACHA, CLAUDIA	14309297
20 PLAZA ALFAYATE, NOELIA	8039081
21 ROBLEDO MARTIN, MARIA RITA	6566196
22 SACRISTAN MARTIN, DAVID	2914702
23 SANCHEZ GARROSA, SARA	70809525
24 SANCHEZ JIMENEZ, M ^a . SONSOLES	6566940

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 23/02/2007

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *Jose M. Monforte Carrasco*

Número 1.217/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su aprobación inicial al del Cementerio Municipal de Ávila.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 26 de febrero de 2007.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 1.166/07

**AYUNTAMIENTO DE LAS
BERLANAS**

**A N U N C I O D E I N F O R M A C I Ó N
P Ú B L I C A D E L A L I C I T A C I Ó N**

Este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares sitos en la C/ Real, 86 A), en la C/ Bodegas, 11, y en el Camino de Aveinte, 1 y 3, por lo que se expone al público, por espacio de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Cuatro Solares de propiedad municipal.



Fianza: Los licitadores que concurren deberán Ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

En Las Berlanas, a veintiséis de febrero de 2007.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

Número 968/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA SUBASTA DE LOS PASTOS MUNICIPALES AÑO 2007

1.- Objeto. Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos municipales que más abajo se describen, mediante el procedimiento de Subasta.

2.- Duración del Contrato. El periodo comprendido entre la adjudicación definitiva y el día 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2007.

3.- Clase de ganado que puede efectuar el aprovechamiento, toda clase de ganado a excepción del porcino.

4.- Tipo de Licitación. El tipo de licitación mejorable al alza, es el siguiente.

- Prado de la Vega, Polígono 4, Parcela 5001, Superficie 10,5588: 1.800,00 €

- Prado de la Dehesilla, polígono 6, Parcela 5103, superficie 10,4468:1000,00 €

- Prado de la Fuente del Cura, polígono 7, Parcela 5021 superficie 1,8450: 180 euros.

5.- Forma de Pago. Se abonará el cincuenta por ciento del importe de la Adjudicación definitiva, en el momento de producirse esta. El cincuenta por ciento restante se ingresará una vez transcurridos tres meses de la adjudicación.

6.- Presentación de Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días de oficina, durante los dieciséis días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P, finalizado el plazo a las catorce horas el día decimosexto. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado. Conforme al modelo que más adelante se transcribe.

7.- Celebración de la Subasta. Se celebrará el día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Segunda Subasta. Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el séptimo día hábil a partir de la celebración de la primera, con arreglo a las mismas condiciones, excepto en el tipo que se reducirá un 25 por 100.

9.- Modelo de Proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI nº, en nombre o representación de Don, enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho, para el aprovechamiento de los prados municipales, conociendo el Pliego de Condiciones, se compromete a cumplir las mismas y oferta por el prado de, la cantidad de, en letra y número.

Diligencia. Han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 2 de Febrero de 2007.

Fecha y firma del solicitante.

En Blascosancho, a 15 de Febrero de 2007.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.



Número 1.076/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas de los Montes de U.P. nº 31-2007 y 32-2006, para el año 2.006 y 2.007, el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se convoca subasta urgente de aprovechamiento de maderas del Monte 30 y 32 para el año 2006, con las siguientes características, de acuerdo al pliego de condiciones técnico-facultativas aprobadas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León:

Monte U.P. nº 31; Lote 1º/2007

Cuartel: U Tramo 1 Rodal nº 4

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados excluidas sus copas.

Especie	Pinus pinaster cer	Pinus pinaster res.	Pinus pinea	TOTAL
Nº de pies (Total)	70			271
Volúmenes (totales)	20			203 m3 (con corteza)
que equivalen a:	10			147 m3 (sin corteza)
Valor por m3 (€)	9,00			15,31
VALOR DE TASACIÓN BASE:		3.108,00		
VALOR ÍNDICE:		3.885,00		

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

FORMA DE ENTREGA: En pie. Pies numerados con pintura roja.

Plazo TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 meses a partir de la adjudicación.

Garantía provisional: 62,16 €.

Garantía definitiva: 4 % del remate.

Monte U.P. nº 32; Lote 1º/2006

Cuartel: U

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados excluidas sus copas.

Especie	Pinus pinaster cer	Pinus pinaster res.	Pinus pinea	TOTAL
Nº de pies (Total)	795			795
Volúmenes (totales)	357			357 m3 (con corteza)
que equivalen a:	241			241 m3 (sin corteza)
Valor por m3	17,99			17,99 (€)
VALOR DE TASACIÓN BASE:		4.800,00 €		
VALOR ÍNDICE:		6.000,00 €		



MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

FORMA DE ENTREGA: En pie. Pies numerados con pintura roja.

Plazo TOTAL DE EJECUCIÓN: 8 meses a partir de la adjudicación.

Garantía provisional: 96,00 €.

Garantía definitiva: 4 % del remate.

El pliego completo de condiciones técnico-facultativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta las 13.00 h. del mismo día en que se celebra la subasta. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se entenderá como último día para la presentación de proposiciones el primer día hábil siguiente a aquel.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado.

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres cerrados, indicando el nombre del licitador, con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre, "Sobre A", se unirá:

— Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 del R.D.L 2/2000 de 16 de junio.

— Poder bastanteado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación. Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

— Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

— Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.

b) En el segundo sobre, "Sobre B", se adjuntará la oferta económica.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas (si coincidiera en sábado o inhábil, se celebraría el 1º día hábil siguiente a las misma hora).

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días desde la celebración de la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con D.N.I. nº domiciliado en
..... en nombre propio o en representación de visto el
anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm de fecha y los Pliegos de
Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas de los Montes de U.P. nº (31 ó 32 un modelo por cada Monte
de U.P.) de la propiedad de este Ayuntamiento, para el año 200....., ofrece por el aprovechamiento del LOTE
1º/200..... la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse
el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta
conocer."

En Nava de Arévalo, a 19 de febrero de 2007

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*



Número 5.609/06

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Pedro Escudero Bermúdez, para la explotación de 10 Cabezas de Ganado Equino, sita en Calvario 18, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

ANEXO

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

David Jiménez García

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro 6. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Ayuntamiento de La Serrada

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Benedicto Jiménez Jiménez

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Calvario 13. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Juan Herráez Sáez

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro 29. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Félix Jiménez San Segundo

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Tentezuelas 15. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Jesús Lopez Nieto

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Arenal. La Serrada (Ávila)



NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Félix Nieto Jiménez

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Arenal 25. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Pablo Martín Hernández

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro 6. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1.º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Angelinez Herraiz García

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Tentezuelas. La Serrada (Ávila)

En La Serrada a 5 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Irene Sáez Prieto*.

Número 5.613/06

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Pedro Escudero Bermúdez, para la explotación de 10 Cabezas de Ganado Equino, sita en Camino de Salobral s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Colegio Juan XXIII

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro. La Serrada (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Ayuntamiento de La Serrada

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ San Isidro. La Serrada (Ávila)



NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Excma. Diputación Provincial

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Plaza Corral de las Campanas 1. Ávila

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

Eleuterio Nieto López

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Rioja 18. Ávila.

En La Serrada a 5 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Irene Sáez Prieto*.

Número 997/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Se hace público que la Corporación del Ayuntamiento de Navaluenga en Sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2000 adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1 de Modificación de Créditos Ampliación/ Suplemento por transferencias, que afecta al Presupuesto General de la Corporación para. 2006.

Las modificaciones aprobadas afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

I- MODIFICACIÓN A REALIZAR: PARTIDAS AFECTADAS -APLICACIÓN

Cap/art.	función	denominación	presupuesto inicial.	ampliación	presupuesto final
1-14	1	Idem. Pers. lab.cont.	100.000,00 €	32.000,00	132.000,00 €
1-16	1	Seguros sociales	112.000,00 €	5.000,00	117.000,00 €
		TOTAL Capítulo I		37.000,00 €.	
2-22	1	Mat.Suministros	120.000,00	20.000,00	120.000,00
2-22	4	Energ.elec. y otros	120.000,00	45.000,00	145.000,00
		TOTAL Capítulo II		65.000,00 €	
TOTALES MODIFICACIONES				102.000,00 €	

II.- FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS = PARTIDAS A MINORAR

Captan.	función	denominación	presupuesto inicial	Minoración	presupuesto final
1-13	1	Pers.lab.fijo	140.000,00	37.000,00	103.000,00
4-48	4	Transf Fam.	80.000,00	40.000,00	40.000,00 *
7-78	4	Trans.Fam.	30.000,00	20.000,00	10.000,00
6-68	5	Inversiones	60.000,00	5.000,00	55.000,00
TOTALES MODIFICACIONES				102.000,00 €	



Los créditos de los artículos y cupos de función que se minoran no están comprometidos, pudiendo utilizarse a los fines propuestos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaluenga a 14 de febrero de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*

Número 812/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Por D. Modesto González Rodríguez, con domicilio en 05123 Navalosa (Ávila), calle Mayor, 40, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado equino en régimen extensivo, destinada a la obtención de potros cárnicos, en la parcela 736 del polígono 28 de este Término Municipal, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a efectos de que por espacio de veinte días los que se consideren afectados por la actividad, puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Navalosa, a 30 de enero de 2.007.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 811/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Juan Pablo Martín Hernández, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado caprino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: caprino. Aptitud productiva: reproductores.

Nº de cabezas: 80.

Situación: Calle General Moscardó (hoy C/ Mirador) nº 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 1 de Febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 827/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Félix Díaz Pérez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotaciones de ganado caprino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situadas en esta localidad con las siguientes características:

A).- Primera explotación:

Especie: caprino. Aptitud productiva: reproductores.

Nº de cabezas: 264.

Situación: Calle Luna nº 49,5 1, Barrero 51 y Sol 33.

B).- Segunda explotación:

Especie: caprino. Aptitud productiva: cebo



Nº de cabezas: 300

Situación: C/ Hermosilla nº 28.

C).- Tercera explotación:

Especie: caprino. Aptitud productiva: reproductoras.

Nº de cabezas: 237

Situación: Er. Extrarradio nº 22, referencia catastral 000100400UL31A0001LK

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 18 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 838/07

**AYUNTAMIENTO DE EL
BARRACO**

A N U N C I O

Solicitada Licencia de Apertura, expte. nº. 02/07, por Don Jesús Morejón Prieto, que actúa en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", para el ejercicio de una actividad dedicada a OFICINA DE CAJA DE AHORROS, sita en la calle General Sanjurjo, nº. 17, piso bajo, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar por escrito las reclamaciones u obser-

vaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 24 de enero de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 931/07

**AYUNTAMIENTO DE
SANCHORREJA**

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal con fecha 1 de noviembre de 2.006, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado artículo, se publica a continuación el texto de la Ordenanza modificada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sanchorreja, a 5 de febrero de 2007

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA**

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.



2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del ... [hasta el 100%] para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del ... (ej. 75 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del ... (ej. 50 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del ... (ej. 25 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del [máximo 2]. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual Euros
------------------------------	-------------------

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30



De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,70
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1 La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar



desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecu-

tiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de noviembre de 2006 ha quedado definitivamente aprobada en fecha 12 de enero de 2007 entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Número 884/07

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. JOSÉ LUIS PEINADO GUERRA, se ha solicitado licencia ambiental para la EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Casillas, a 24 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.234/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 39/2007 a instancia de MARIA-ELVIRA FERNÁNDEZ CORTES, FRANCISCO-NICOLAS FERNÁNDEZ CORTES, MARIA-LOURDES FERNÁNDEZ CORTES, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"UN SOLAR SITUADO EN LA TRAVESÍA DEL TOMILLAR, NUMERO UNO, DE PIEDRALAVES (ÁVILA), CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, CON LA TRAVESÍA DEL TOMILLAR; POR LA DERECHA, ENTRANDO, CON MÁXIMO SÁNCHEZ LÓPEZ; Y POR LA IZQUIERDA Y FONDO, CON CARMEN DE LA FUENTE SÁNCHEZ".

REFERENCIA CATASTRAL: 5845022UK5654S0001ST
LIBRE DE CARGAS, GRAVÁMENES Y ARRENDAMIENTOS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a MARIA-ELVIRA FERNÁNDEZ CORTES, FRANCISCO-NICOLAS FERNÁNDEZ CORTES, MARIA-LOURDES FERNÁNDEZ CORTES para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 20 de febrero de 2007

El Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.